

0000001



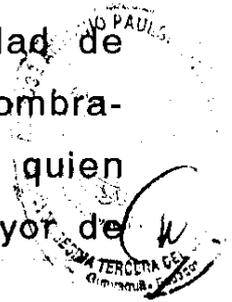
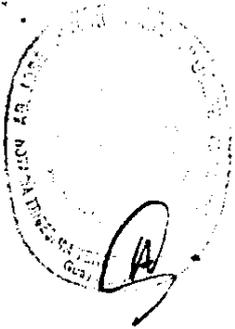
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #

CONVERSION DE SU-
GRES ~~A DOLARES~~ EL
IMPORTE DEL CAPITAL ✓
Y EL VALOR NOMINAL ✓
DE LAS ACCIONES, ✓
ELEVACION DEL VALOR ✓
DE LAS MISMAS, AU- ✓
MENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATU- ✓
TOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA INMOBI-
LIARIA PAOLA Y JAVIER
S.A. (PAOLJAVIERSA).--
CUANTIA: US \$600,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho
días del mes de noviembre del año dos mil uno, ante
mí, ~~Abogado~~ **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario
Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece
la señora **ANGELA GONZAGA MATEUS DE CEVA-**
LLOS, de estado civil casada, de ocupación ejecuti-
va, por sus propios derechos y a nombre y en repre-
sentación de la Compañía INMOBILIARIA PAOLA Y
JAVIER S.A. (PAOLJAVIERSA), en su calidad de
GERENTE GENERAL, según consta del nombra-
miento que se agrega a la presente matriz, quien
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

1222 2011-11-28



1 edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz
 2 para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy
 3 fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta
 4 escritura pública, a la que procede como queda indi-
 5 cado, con amplia y entera libertad, para su otorga-
 6 miento me presentó la minuta que es del tenor literal
 7 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase autorizar en
 8 la matriz de escrituras públicas a su cargo, una, en
 9 la cual conste la conversión de sucres a dólares de
 10 los Estados Unidos de América del capital de la
 11 compañía INMOBILIARIA PAOLA Y JAVIER S.A.
 12 (PAOLJAVIERSA) y de sus acciones, elevación del
 13 valor de las mismas, aumento del capital suscrito y
 14 reforma del estatuto, al tenor de las cláusulas si-
 15 guientes. PRIMERA.- PARECIENTE. Parece a la
 16 celebración de la presente escritura, la señora AN-
 17 GELA GONZAGA MATEUS DE CEVALLOS, por sus
 18 propios derechos y por los que representa de IN-
 19 MOBILIARIA PAOLA Y JAVIER S.A. (PAOLJA-
 20 VIERSA), en su calidad de GERENTE GENERAL de
 21 la compañía, y, por ende, representante legal de la
 22 misma. SEGUNDA.- ANTECEDENTES DE LA
 23 COMPañIA.- a) La sociedad se constituyó el ocho
 24 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho
 25 mediante escritura pública que se celebró ante el
 26 señor abogado Ernesto Tama Costales, Notario De-
 27 cimocuarto del cantón Guayaquil, escritura que se
 28 inscribió en el Registro Mercantil del cantón Salinas,

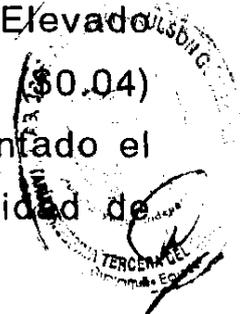
CONTINUA
 8 NOV
 1988



1 el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y
 2 ocho; **b)** Posteriormente, la Compañía, mediante
 3 escritura pública celebrada el veintinueve de agosto
 4 de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario
 5 Trigésimo Noveno de este cantón e inscrita en el
 6 Registro Mercantil de Salinas el cinco de enero de
 7 mil novecientos noventa y seis, aumentó el capital
 8 suscrito inicial de Dos Millones a Cinco Millones de
 9 Suces; y, **c).**- La Junta General Extraordinaria de
 10 Accionistas de INMOBILIARIA PAOLA Y JAVIER
 11 S.A. (PAOLJAVIERSA) celebrada el veintiséis de
 12 noviembre del dos mil uno resolvió convertir de su-
 13 ces a dólares de los Estados Unidos de América, el
 14 capital suscrito de la compañía y sus acciones, ele-
 15 var el valor de las acciones, aumentar el capital
 16 suscrito y reformar el estatuto en la forma como se
 17 detalla en el acta respectiva. **TERCERA.- DECLA-**
 18 **RACIONES:-** La señora ANGELO GONZAGA MA-
 19 TEUS DE CEVALLOS, representante legal de com-
 20 pañia declara : **UNO)** Convertido el capital suscrito
 21 de la compañía de Cinco Millones de Suces
 22 (S/.5'000.000,00) a DOSCIENTOS DOLARES
 23 (\$200.00) de los Estados Unidos de América, y sus
 24 acciones, de Un Mil suces (S/.1.000,00) a Cuatro
 25 centavos de dólar (\$0.04) cada una; **DOS)** Elevado
 26 el valor de las acciones, de cuatro centavos (\$0.04)
 27 a Un dólar (\$1.00) cada una; **TRES)** Aumentado el
 28 capital suscrito de la compañía en la cantidad de

26 nov
 2001

h

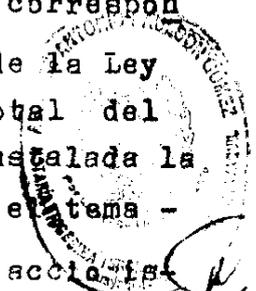


1 SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00) de los/
2 Estados Unidos de América, mediante la emisión de
3 seiscientas (600) acciones nuevas de Un dólar
4 (\$1.00) cada una, las mismas que se encuentran
5 totalmente suscritas y pagadas; CUATRO) Refor-
6 mado el artículo quinto del estatuto, el cual se sus-
7 tituye por el texto siguiente: "ARTICULO QUINTO.-
8 CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la com-
9 pañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES
10 (\$800.00) de los Estados Unidos de América, dividi-
11 do en ochocientas (800) acciones ordinarias y nomi-
12 nativas de Un dólar (\$1.00) cada una. Los títulos de
13 acciones podrán contener una o varias acciones y
14 serán firmados por el Presidente y el Gerente Gene-
15 ral.- Las acciones se transfieren de conformidad
16 con las disposiciones legales.- La compañía consi-
17 derará como dueño de las acciones a quien aparez-
18 ca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas.-
19 Cada acción liberada dará derecho a un voto en las
20 deliberaciones de la Junta General de Accionistas;
21 y, las que no lo estuvieren, a proporción de su valor
22 pagado. En caso de pérdida o destrucción de algún
23 título de acción o de algunos de ellos, la Compañía
24 podrá anularlo o anularlos, previo al cumplimiento
25 de todas las formalidades legales; CINCO) La na-
26 cionalidad de la suscriptora de las nuevas acciones
27 es ecuatoriana; y, SEIS) Pagado el ciento por
28 ciento(100%) de la suscripción, en especie; por la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA PAOLA Y JAVIER S.A. (PAOLJAVIER SA), CELEBRADA EL 26 de NOVIEMBRE DEL 2001.-

0000003

En Guayaquil, veintiséis de noviembre del año dos mil uno, a las dieciocho horas (18h00), en el edificio Central, inmueble signado con el N° 520 de la calle García Avilés, cuarto piso (Estudio Jurídico del Ab. Alfredo Gonzaga Mateus), entre las de Luque y Aguirre, de esta ciudad, se encuentra presente la señora Angela Gonzaga Mateus de Cevallos, propietaria de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de \$n Mil,00/100 Suces cada una que equivalen a Cuatro centavos de dólar (\$ 0.04) de los Estados Unidos de América cada una de ellas, quien representa, por tanto, todo el capital suscrito y pagado de INMOBILIARIA PAOLA Y JAVIER S. A. (PAOLJAVIER SA) y, en su calidad de accionista única, decide instalarse en Junta Universal, de conformidad con la facultad que le concede el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los asuntos siguientes: 1ª) Conversión de suces a dólares de los Estados Unidos de América del valor del capital suscrito de la Compañía y de las acciones que los representan; 2ª) Elevación del valor de las acciones de \$ 0.04 a \$n Dólar de los Estados Unidos de América; 3ª) Aumento del capital suscrito mediante la emisión de nuevas acciones y sobre el pago de las mismas; y, 4ª) Reforma del Art. 5º del estatuto de la Compañía.- Hallándose presente el presidente de la Compañía, la socia única, decide designar al señor abogado Alfredo Gonzaga Mateus, Presidente Ad hoc, a fin de que dirija la sesión, profesional que acepta el encargo y pasa inmediatamente a dirigir la Junta; actúa en la Secretaría, la Gerente General, señora Angela Gonzaga Mateus de Cevallos.- El Presidente dispuso, en primer lugar, que la Secretaría elabore la lista de accionistas correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de la materia. Hecho, y constatándose la presencia del total del capital pagado de la Compañía, el Presidente declara instalada la sesión y dispone a la Sala entrar a conocer y discutir el tema propuesto, concediéndole el uso de la palabra a la accionista única. Señala Gonzaga Mateus de Cevallos, quien expresa que: "En vir-



9

10

-tud de regir en el país una nueva moneda oficial, estimo que es conveniente convertir en forma expresa, por medio de esta acta y de la escritura pública a elevarse, el importe del capital suscrito de la Compañía y de las acciones que lo representan, a Dólares; ya que, en todos los instrumentos públicos y privados referentes a nuestra Compañía se menciona siempre el Sucre, moneda que dejó de circular por haberse adoptado el Dólar como sistema monetario oficial, por lo que, resuelve: CONVERTIR a dólares de los Estados Unidos de América el valor del capital suscrito y las acciones que lo representan, por lo cual, el capital suscrito actual es de DOSCIENTOS DOLARES (\$ 200.00) dividido en cinco mil (5.000) acciones de cuatro centavos de dólar (\$ 0.04) cada una.- A continuación, el Presidente pone a consideración de la Sala, el segundo punto, La accionista única, Sra. Angela de Cevallos, manifiesta que sería conveniente y cómodo cambiar el valor de las acciones, ya que, actualmente el valor de las mismas es irrisorio, valen centavos y que sería aconsejable que se equipare el valor de ellas al de la unidad monetaria estadounidense, por ser más práctico, tanto para las operaciones matemáticas como para la expresión gráfica de los títulos de acciones. Expuesta la moción, el Presidente ordena a la Junta adoptar la decisión correspondiente. Atendiendo a la orden imperativa, la Junta, constituida por su accionista única, resuelve: Elevar el valor de las acciones de Cuatro centavos (\$ 0.04) a Un dólar (\$ 1.00) de los Estados Unidos de América.- En seguida, el Presidente pone a consideración de la Sala, el tercer punto del temario: Incremento del capital suscrito mediante la emisión de nue-

G.

-vas acciones, suscripción y pago de las mismas.- La accionista única, Sra. Anabela Gonzaga Mateus de Revallos, toma el uso de la palabra, previa autorización que le concediera el Presidente, manifestando que es indispensable elevar el capital suscrito de la Compañía, por lo menos al mínimo legal, a fin de evitar la disolución de la sociedad; y, luego de meditarlo, resuelve: Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS - 600,00/100 DOLARES (\$ 600.00) de los Estados Unidos de América, aumento que se realiza mediante la emisión de seiscientos (600) nuevas acciones de un dólar (\$ 1.00) estadounidense cada una, que ella suscribe en su totalidad y que las paga íntegramente en especie, mediante la aportación de una computadora con sus accesorios y adicionales, mueble que lo avalúa en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES (\$ 600.00), bien que será descrito en la respectiva escritura pública a celebrarse, señalando que tal bien será muy útil para el desarrollo de las actividades de la empresa, ya sean contables, registro, correspondencia, cartas, inventarios y otros. Aprobado el aumento del capital, el Presidente dispone que, la sala entre a conocer el cuarto y último punto del temario de esta Junta y que se refiere a la reforma al art. quinto del estatuto de la Compañía. El Presidente indica a la Asamblea que el art. quinto contiene además del importe del capital suscrito, cantidad de acciones en las cuales se divide y el valor de cada una de ellas, tres particularidades como el voto que corresponde a las acciones, a quién se considera dueño de las acciones, casos de pérdida o destrucción de títulos de acciones, por lo que aconseja a la sala, reformar sólo la parte medular de la disposición estatutaria a fin de que conste sólo éste en el texto reformativo, texto que ha de reproducirse tanto en el acta de esta Junta como en la escritura pública a celebrarse. La accionista única, Sra. Anabela Gonzaga Mateus de Revallos, no concuerda totalmente con la opinión del Sr. Presidente, manifestando

ALC
600
600
2
4
1

9

9

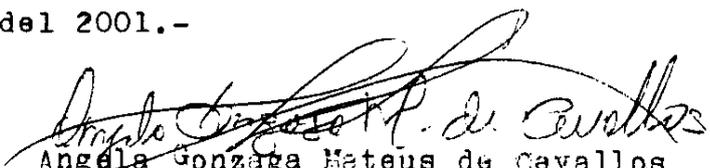
-do que sería mucho mejor proceder a sustituir íntegramente el texto del art. 5º, para que en el nuevo instrumento público aparezca tanto la parte medular que se reforma como los demás particulares señalados por el Presidente, porque sería más práctico, ya que, de lo contrario habría que consultar en el futuro, en lo que se refiere al mencionado artículo, dos textos: el nuevo, para constatar el capital suscrito (parte medular) y el antiguo, para observar los otros pormenores que quedarían válidos por no reformarse. Luego de esta deliberación, la Junta, constituida por la accionista única, resuelve: REFORMAR el art. 5º del estatuto, el cual, en adelante, dirá: "ARTICULO QUINTO:- CAPITAL SUSCRITO:- el capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS,00/100 DOLARES (\$ 800.00) de los Estados Unidos de América, dividida en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$ 1.00) cada una. Los títulos de acciones podrán contener una o varias acciones y serán firmados por el Presidente y el Gerente General.- Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales.- La Compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas.- Cada acción liberada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas; y, las que no estuvieren a proporción de su valor pagado. En caso de pérdida o destrucción de algún título de acción o de algunos de ellos, la Compañía podrá anularlo o anularlos, previo el cumplimiento de todas las formalidades legales".- Habiéndose agotado el temario objeto de esta sesión, el señor Presidente concede un receso para que la Secretaría redacte el acta respectiva.- Reanudada la sesión y habiéndose leído íntegramente el acta, la socia única la aprueba, para constancia de lo cual, la suscriben los presentes, termi

-nando la sesión a las veintiún horas (21h00).- ENTRELÍNEAS:- lo.-
vale.- TESTADO:- i.- no corre.- ENMENDADO:- objeto, elevación, au-
mente, palabra, conveniente, en, actividades, vigentes, REFORMAR.-
vale.-

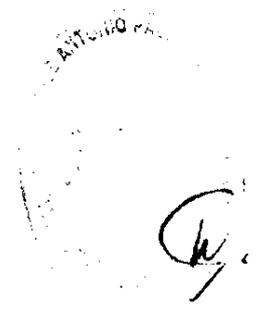

Alfredo Gonzalez Mateus
PRESIDENTE AD HOC


Angela Gonzaga Mateus de Cevallos
GERENTE GENERAL
SECRETARIA

CERTIFICO:- Que esta copia es igual a su original, en Guayaquil,
26 de noviembre del 2001.-


Angela Gonzaga Mateus de Cevallos
GERENTE GENERAL
SECRETARIA





0000006

Guayaquil, 15 de febrero del 2000
Muy distinguida señora:
ANGELA GONZAGA MATEUS DE CEVALLOS
Ciudad.-

Muy distinguida señora:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA PAOLA Y JAVIER S.A. (PAOLJAVIERSA), en sesión que celebró el día 10 del presente mes, tuvo el acierto de reelegir a Ud., GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de cinco (5) años.

La principal atribución que le corresponderá a Ud., será la de ejercer la representación legal de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública que se otorgó ante el Notario Decimocuarto de Guayaquil, Sr. Ab. Ernesto Tama Costales, el 8 de noviembre de 1988 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Salinas, el 10 de diciembre de 1988, con el número 139 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.817 del Repertorio.

Si desea dejar constancia de su aceptación al pie de la presente.

Muy atentamente.-

JORGE GONZAGA AROCA
PRESIDENTE

ACEPTO:- Guayaquil, 15 de febrero del 2000

ANGELA GONZAGA MATEUS DE CEVALLOS
C.C. 0901794644
C.V. 0284-005



100 000

QUEDA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INM. PAOLA Y JAVIER S. A , CON EL No. 24 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL No.417 DEL REPERTORIO.- SALINAS, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ↓



Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
Salinas



1 cual, declara, especialmente y bajo la gravedad del
2 juramento, que el aumento del capital ha sido inte-
3 grado correctamente. **CUARTA: BIEN QUE SE**
4 **APORTA, AVALUO Y TRANSFERENCIA.-** La ac-
5 cionista única señora ANGELA GONZAGA MATEUS
6 DE CEVALLOS, ha pagado la suscripción de las
7 seiscientas (600) nuevas acciones emitidas, con la
8 aportación de un computador que, con sus acceso-
9 rios y adicionales se detallan a continuación: COM-
10 PUTADOR COMPATIBLE: Pentium Dos cuatrocientos
11 Mhz Celeron; Memoria de video ocho Mb; Me-
12 moria Cache ciento veintiocho KB; Disco duro seis
13 punto cuatro Gb. Facx/Móden cincuenta y seis mil
14 seiscientos Kbps. Tarjeta de red: diez base T.; Kit
15 Multimedia cuarenta y ocho velocidades. Parlantes,
16 Micrófono. Teclado, Mouse, Monitor catorce" SVGA;
17 Windows noventa y ocho OEM; IMPRESORA HP
18 seiscientos noventa y cinco S/N; CN noventa y cua-
19 tro L. ciento treinta B seis. SCANNER CANON LYY-
20 cero seis siete seis cinco cuatro C; UPS DATA SA-
21 VE trescientos treinta VA. La aportante, señora
22 ANGELA GONZAGA MATEUS DE CEVALLOS, ava-
23 lúa el bien en la cantidad de SEISCIENTOS DOLA-
24 RES (\$600), suma que incluso señaló en la Junta
25 que acordó el aumento del capital, y cuya propiedad
26 transfiere a favor de la compañía a perpetuidad,
27 mueble cuya tradición ha hecho ya a la Compañía; y
28 ésta, por intermedio de su representante legal, de

Angela Gonzaga Mateus

ANTONIO FAU...

1 clara, en este acto, haberlo recibido a su entera sa-
2 tisfacción. **QUINTA:- AUTORIZACION:** Queda au-
3 torizado el señor Abogado Alfredo Gonzaga Mateus
4 para que, a mi nombre -por los derechos de la so-
5 ciedad que represento-, solicite la aprobación de
6 esta escritura a la Superintendencia de Compañías y
7 realice todas las gestiones necesarias para la con-
8 clusión del trámite de aumento del capital suscrito y,
9 **SEXTA: DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:** Se
10 acompaña los documentos siguientes: Uno.- Nom-
11 bramiento de Gerente General debidamente inscrito,
12 con el cual legítimo mi personería; y, Dos.- Copia
13 auténtica del acta de la Junta General de Accionis-
14 tas que se celebró el veintiséis de noviembre del
15 dos mil uno. Señor Notario, sírvase cumplir con to-
16 das las formalidades de Ley, para que la presente
17 escritura tenga perfecta validez. - (firmado) Abogado
18 Alfredo Gonzaga Mateus. Registro número mil) cin-
19 cuenta y cinco. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
20 queda elevada a escritura pública.- Quedan agre-
21 gados para que forme parte integrante de esta es-
22 critura los siguientes documentos: el nombramiento
23 de la representante de la Compañía Inmobiliaria
24 Paola y Javier S.A. (PaolJaviersa), y la copia certifi-
25 cada del Acta de Junta General Extraordinaria de
26 Accionistas, celebrada el día veintiséis de noviem-
27 bre del año dos mil uno, y, demás documentos per-
28 tinentes para la validez de esta escritura. LEIDA

26 4321/2321



1 esta escritura pública de conversión de sures a
 2 dólares del capital y el valor de sus acciones, eleva-
 3 ción del valor de las mismas, aumento de capital y
 4 reforma del estatuto, de principio a fin, por mí, el
 5 Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la
 6 aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en
 7 su contenido y la suscribe en unidad de acto, conmi-
 8 go el Notario. DOY FE.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Angela Mercedes Gonzaga M. de Cevallos

ANGELA MERCEDES GONZAGA MATEUS DE CE-
 VALLOS

C.C. No.0901794644

P)COMPañÍA INMOBILIARIA PAOLA Y JAVIER S.A.
 (PAOLJAVIERSA)

R.U.C. No.0990974578001

Angela Mercedes Gonzaga M. de Cevallos

ANGELA MERCEDES GONZAGA MATEUS DE CE-
 VALLOS

GERENTE GENERAL

C.C. No.0901794644

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

Se otor-

1 gó ante mi y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMO-
2 NIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciudad de Gua-
3 yaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EL NOTARIO,
Paulson Gómez
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

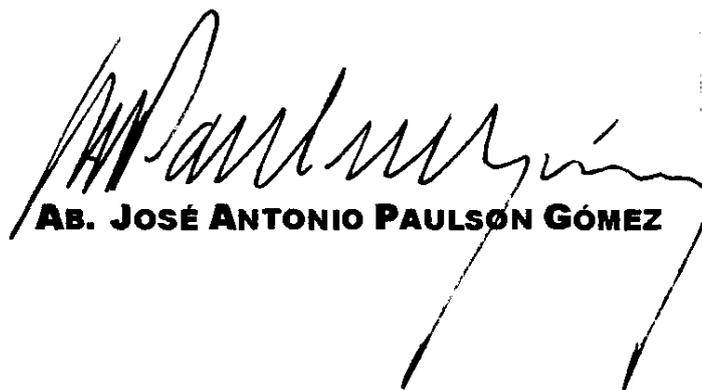




0000009

DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No.02-G-IJ-0008861 dictada por la SUBDIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 18 de noviembre del año 2.002, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES EL IMPORTE DEL CAPITAL Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, ELEVACION DEL VALOR DE LAS MISMAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PAOLA Y JAVIER S.A. (PAOLJAVIERSA), autorizada por mí, el 28 de noviembre del año 2.001.-
Guayaquil, veinticinco de noviembre del año dos mil dos.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



0000010

DOY FE : QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1988 , TOMO NOTA QUE LA SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL , POR RESOLUCION NUMERO :02-G-IJ-0008861, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2002 , APROBO LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA " INMOBILIARIA PAOLA Y JAVIER S.A. (PAOLJAVIERSA) " , EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS CONTENIDO EN LA COPIA PRECEDENTE. ~

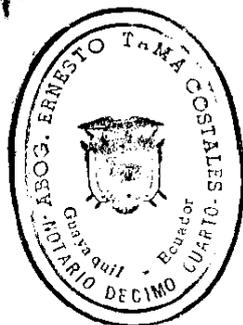
GUAYAQUIL , DICIEMBRE 19 DEL 2002 .



NOTARIO
Décimo Cuarto

Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil - Ecuador



AB. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

QUEDA INSCRITA LA CONVERSIÓN,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA PAOLA Y JAVIER S.A.,
(PAOLJAVIERSA), CON EL No. 10 DEL
REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL
No. 217 DEL REPERTORIO. SALINAS, A
LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL TRES,



[Handwritten signature]

~~Abg. Luis Belmont Patterson~~
Registrador de la Propiedad
SALINAS

CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA SE
ARCHIVA UNA COPIA AUTÉNTICA DE LA
PRESENTE ESCRITURA EN CUMPLIMIENTO
DE LA DISPOSICIÓN DEL DECRETO No. 933
DICTADA POR EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DEL VEINTE DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO. SALINAS,
TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES,



[Handwritten signature]

~~Abg. Luis Belmont Patterson~~
Registrador de la Propiedad
SALINAS